

**CONVENIO DE CESIÓN DE PARCELA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CASETA DE CONTROL DEL RADAR COSTERO UBICADO EN PUIG DES GALFÍ**

En Sant Josep de sa Talaia, a **xx** de septiembre de 2017

**COMPARECEN:**

Por una parte,

**Sr. Joaquín Tintoré Subirana**, en nombre y representación del CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE OBSERVACIÓN COSTERO DE LAS ILLES BALEARS (en lo sucesivo "ICTS SOCIB") del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y del Govern de les Illes Balears, del cual es Director.

Por otra parte,

**Sr. Ángel Luis Guerrero Domínguez**, Concejal de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (en lo sucesivo "AYUNTAMIENTO"), con domicilio en carrer de Pere Escanellas, 12-16, E-07830 Sant Josep de sa Talaia (Eivissa, Illes Balears),

Conforme al acuerdo del Pleno Municipal de **xx** de septiembre de 2017.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de cesión de parcela pública, y en consecuencia

**MANIFIESTAN:**

1.- Que la ICTS SOCIB es una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Govern de les Illes Balears para desarrollar una Plataforma Tecnológica Investigación e Innovación en Oceanografía Operacional, con especial atención al marco del Mediterráneo occidental y la zona costera de Baleares. La ICTS SOCIB constituye la primera "Gran Instalación Científica" de las Baleares, una Infraestructura Científica y Tecnológica Singular (ICTS) incluida en el Mapa de Grandes Instalaciones del Programa Ingenio 2010.

2.- Que entre las diferentes plataformas que la ICTS SOCIB viene implementando está la componente de observación de radar HF (del inglés, High-Frequency) costero para la medición de corrientes superficiales en el Canal de Ibiza con una estación radar HF en Ibiza, situada en Puig des Galfi, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

3.- Que con fecha 24 de mayo de 2012 la ICTS SOCIB firmó con la empresa QUALITAS INSTRUMENTS S.A. el contrato de "Suministro e instalación de un sistema de medición de corrientes superficiales mediante tecnología radar HF", por el cual se implantaron dos estaciones radar costero tipo SeaSonde del fabricante líder mundial CODAR Ocean Sensors Ltd., una en Puig del Galfi en Ibiza y otra en el Cap de Barbaria en Formentera. Las citadas estaciones cumplen toda la normativa CE requerida para su implantación siendo seguras para las personas, los animales y el medio ambiente. En el Anexo 1 a este convenio se adjunta como confirmación el certificado CE del producto así como una declaración del fabricante.

4.- Que el 28 de mayo de 2012, y como resultado de una reunión previa mantenida el día 8 de marzo de 2012, la ICTS SOCIB y el CLUB CALIMERA DELFÍN, propietaria en aquella fecha de los terrenos, firmaron un convenio en el que el Club Calimera Delfin autorizaba la instalación de la estación de radar HF en la ubicación actual (como documenta el acta de la citada reunión adjunta en el Anexo 2), propiedad de la ICTS SOCIB, en Puig des Galfi.

6.- Que con posterioridad, la empresa 7 Pines Resort Ibiza, ha adquirido los terrenos en Ibiza donde se ubica la estación radar HF de la ICTS SOCIB, estableciéndose, a fecha del 19 de mayo del 2017, un nuevo Convenio (incluido en el Anexo 3) entre ambas partes para dar conformidad y acuerdo con la solución de implantación de la estación radar HF.

7.- Que, actualmente, debido a los trabajos de reconstrucción de 7 Pines Resort Ibiza y, con el objetivo de dar continuidad a la operatividad del sistema de radares costeros, la ICTS SOCIB se ve en la necesidad de buscar una nueva ubicación en una zona colindante a la localización de la antena combinada de radar HF.

8.- Que es sabido que el AYUNTAMIENTO es titular del pleno dominio de la parcela 58 situada en la calle Espartar, s/n, de Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears), cuya delimitación catastral gráfica se incorpora como Anexo 4 del presente convenio.

- Descripción de la parcela: Suelo sin edificar.
- Título: Ayuntamiento de sa Talaia (Illes Balears).
- Datos registrales: la parcela se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes del AYUNTAMIENTO (Finca núm. 34965, inscrita al tomo 2217, libro 628, folio 132)
- Referencia catastral: 5931958CD4153S0001ZD
- Superficie gráfica (m<sup>2</sup>): 1.883
- Edificaciones: no existen edificaciones sobre la presente finca.
- Cargas: libre de cargas, gravámenes y arrendatarios
- Régimen de uso de suelo: urbanizable.
- Protección: afectado por la servidumbre de protección de dominio público marítimo-terrestre.

9.- Que el bien inmueble pretende utilizarse para construir la caseta de control (cuarto de instalaciones) y dispositivos periféricos para la estación de radar HF de Puig des Galfí. Se resumen las obras a realizar:

- Construcción de una caseta de obra:
  - Superficie útil máxima: 5.30 m<sup>2</sup>
  - Superficie construida total máxima: 7.20 m<sup>2</sup>
  - Dimensiones máximas: 2 x 2 x 2.5 m
  - La caseta estará edificada por paredes de bloque de hormigón y dispondrá de una puerta abatible con rejilla, para permitir la ventilación del interior.
- Instalación de sistema de refrigeración integrado de la caseta.
- Instalación del sistema de comunicaciones (3G).
- Instalación del cuadro eléctrico compacto con los elementos asociados a la estación radial.
- Canalización de los cables desde la antena al interior de la caseta y de la acometida eléctrica.
- Conexión cableados entre antena y electrónica asociada.

10.- Que, según el Artículo 25 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, este tipo de instalaciones quedan exentas de prohibición en la zona de servidumbre de protección ya que, por su naturaleza, no puede tener otra ubicación y además, presta servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre. La caseta no tendrá carácter residencial ni estará abierta al público.

11.- Que, según el Art. 2 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, considerando el uso de la parcela con carácter de actuación singular de interés público y al tratarse de una instalación no vinculada a una actividad empresarial, se elimina del ámbito de aplicación, entre otros, el régimen de inspección y sancionador de las actividades sujetas a IPPC que ya se reflejen en la Ley 16/2002.

12.- Que, según el Art.137.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, sus obras están sujetas al régimen de comunicación previa.

A fin de conseguir el objetivo expuesto en el punto 9, las partes comparecientes convienen formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera. Cesión de la parcela**

El AYUNTAMIENTO autoriza a la ICTS SOCIB, en virtud del presente documento, y la ICTS SOCIB acepta, la cesión de la parte necesaria para ese fin, de parte de la parcela relacionada en el apartado 8, cuya delimitación catastral gráfica se incorpora como Anexo 4 del presente convenio.

Conforme a lo anterior, el AYUNTAMIENTO consiente la cesión, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios de la parte de la parcela, situada en suelo urbanizable, afectado por la servidumbre de protección de costas. En la actualidad, la parcela se encuentra vacía, sin que exista construcción o instalación de ningún tipo.

En virtud de dicha cesión, la ICTS SOCIB podrá acceder y ocupar la parte de la parcela objeto del presente Convenio, sin que ello suponga la transmisión de dichas propiedades, quedando así reservada para su uso con carácter de actuación singular de interés público.

Dicha cesión de uso tiene carácter gratuito, se establece por un período de tiempo de veinte años prorrogables mediante adenda y si no se cumple la finalidad convenida conllevará la reversión.

### **Segunda. Uso de la parcela**

Que la ICTS SOCIB construirá en la parcela la caseta de control del radar costero de Puig des Galfí, donde se instalarán los equipos electrónicos y dispositivos periféricos, así como la acometida de energía y la línea de cables coaxiales desde la antena hasta la caseta. Se garantiza el libre acceso público al resto de la parcela.

### **Tercera. Obligaciones de la ICTS SOCIB**

La ICTS SOCIB se compromete a:

- 1.- realizar en la parcela, las expensas y gastos que fueren necesarios o precisos para su adecuación, limpieza y acondicionamiento para el destino previsto, de tal forma que, en ningún caso suponga carga económica alguna para el AYUNTAMIENTO el presente convenio.
2. - obtener cuantas autorizaciones, permisos y/o licencias fueran necesarias, ante el AYUNTAMIENTO, al margen del presente Convenio, para el desarrollo de la actividad anteriormente descrita.
- 3.- satisfacer cuantas tasas fueran necesarias hacer efectivas para la tramitación de las autorizaciones, permisos y/o licencias anteriormente mencionadas, así como del consumo de abastecimiento de luz y demás.

Que en virtud de todo lo anterior, y con la finalidad de dotar de utilidad a una parcela vacía de titularidad pública destinada a dicho uso de conformidad con las determinaciones vigentes de las NNSS de Sant Josep de sa Talia, ambas partes consienten en la formalización del presente CONVENIO DE CESIÓN DE PARTE DE LA PARCELA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CASETA DE CONTROL DEL RADAR COSTERO DE PUIG DES GALFI.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha *ut supra*.

Dr. Joaquín Tintoré Subirana

Sr. Ángel Luis Guerrero Domínguez

---

irector **ICTS SOCIB**

---

Concejal de Urbanismo, Ayuntamiento Sant  
**Josep de sa Talaia**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de ILLES BALEARS

Municipio de SANT JOSEP DE SA TALAJA

Coordenadas U.T.M. Huso: 31 ETRS89

ESCALA 1:1,000

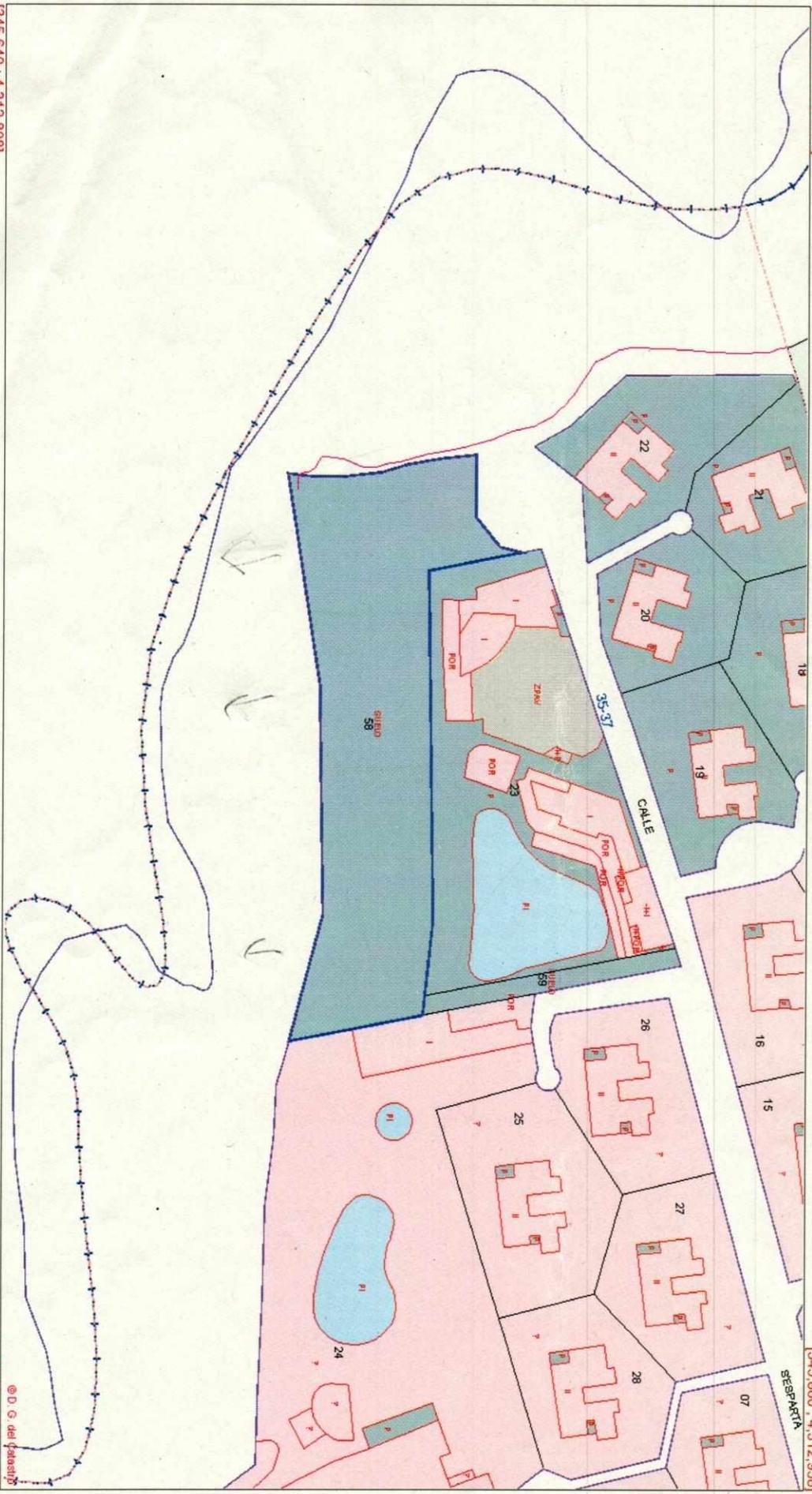


[345,640 ; 4,312,938]

### CARTOGRAFIA CATASTRAL

Parcela Catastral: 5931958CD41535

[345,880 ; 4,312,938]



[345,640 ; 4,312,808]

[345,880 ; 4,312,808]

Coordenadas del centro: X = 345,760 Y = 4,312,873

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 08/09/17